

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. Informando que llego de la oficina judicial de reparto la presente acción de tutela, radicada bajo el No. 110013105 023-2024-10 025 00 de LUZ MYRIAM POVEDA. Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024.

Avóquese conocimiento de la presente Acción de Tutela instaurada por LUZ MYRIAM POVEDA identificado (a) con C.C. No. 41.697.357 contra:

- La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES representado legalmente por el Dr. JAIME DUSSAN CALDERON o quien haga sus veces.
- FAMISANAR EPS S.A.S. representado legalmente por el Dr. MAURICIO OLIVERA GONZALEZ o quien haga sus veces.

Ahora, y de acuerdo a los hechos ya las pretensiones, se hace necesario LA VINCULACIÓN de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ D.C., por ante su representante legal o quien haga sus veces y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ por ante su representante legal o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a las entidades accionadas y a las vinculadas a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes al trámite dado a la petición realizada por la accionante, así como el estado en que se encuentra la calificación de invalidez y/o la perdida de la capacidad laboral, la correspondiente expedición de la dicha calificación, su notificación, junto con la respuesta a los hechos y peticiones incoadas en la presente acción.

DEBERÁN DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado, así como a la accionante de la admisión de la presente acción.

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5696f97fecfa4434a8bdeaf98fe86e46cbf2eaf27ad213be5bc41d0c8d22b98**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 FEB 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 25

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., **veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**. Despacho del señor Juez, informando que el accionante se pronunció respecto de la respuesta dada en el incidente de desacato, así mismo se informa que obra constancia de cumplimiento al fallo proferido el día 15 de diciembre de 2023, radicado bajo el número No. 1100 31 05 **023-2023-00459 00** de **RAFAEL ORLANDO CASTRO HUEFANO** . Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y evidenciado el anterior Informe secretarial, se observa que la entidad accionada aportó al proceso copia de la respuesta a la solicitud del actor mediante la cual procedió a dar cumplimiento a lo anteriormente solicitado y protegido por este Despacho, y en la cual se evidencia que la orden dada se cumplió. En consecuencia, dispone esta instancia judicial dar por cumplida la sentencia proferida el **15 de diciembre de 2023, mediante la cual fue tutelado su derecho fundamental de petición**, dentro de la acción de tutela adelantada por **RAFAEL ORLANDO HUERFANO CASTRO**.

ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9650b664d2fc486aace579962d850d8df06205f65ec914a15a607ffe385e9308**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 FEB 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 20

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de actor, allego escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso radicado bajo el No. 110013105 023- 2023 – 00 440 00 de **JULIO CESAR ROBAYO OLIVOS**. Sírvase proveer,

CAMILO A. D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, presentada por **JULIO CESAR ROBAYO OLIVOS** identificado (a) con la C.C. Nro. **3.229.094** en contra de:

- **La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de cinco (5) días siguientes a la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Así mismo, Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dra. MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA** o de quien haga sus veces, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para la aquí demandada, en atención al mandato legal del artículo 610 y siguientes del C.G.P.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2b0fbb501967a6d04cfc2bf531136b01f2f9035c1fa1d1fe7ddabceb0781da**
Documento generado en 22/02/2024 11:43:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 23 FEB 2024 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 28
El Secretario. [Firma]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada judicial de la actora, allego escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso radicado bajo el No. 110013105 023-2023 – 00 458 00 de **YALMA JULIETA PADILLA LINARES**. Sírvase proveer,

CAMILO D ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, Por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, presentada por **YALMA JULIETA PADILLA LINARES** identificado (a) con la C.C. Nro. **26.723.376** en contra de:

- La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y
- **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de cinco (5) días siguientes a la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Así mismo, Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dra. MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA** o **de quien haga sus veces**, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para la aquí demandada, en atención al mandato legal del artículo 610 y siguientes del C.G.P.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a12fc6f49f197773b39ed38e00ae57a0b1a2b86fa76168609a19bca7d0878d**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
El Juez _____ se notifica el aut:
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario: _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora por intermedio de su apoderada judicial allego escrito – correo electrónico mediante el cual se pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso ordinario laboral radicado Nro. 10013105 **023-2023-00 453 00** de **MARÍA ROSALBA CAMELO CASTAÑEDA y RICARDO FLORES SANCHEZ**. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITASE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, presentada por **MARÍA ROSALBA CAMELO CASTAÑEDA** identificado (a) con la C.C. Nro. **35.457.370** y **RICARDO FLORES SANCHEZ** identificado (a) con la C.C. Nro. **2.225.370** en contra de:

- **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

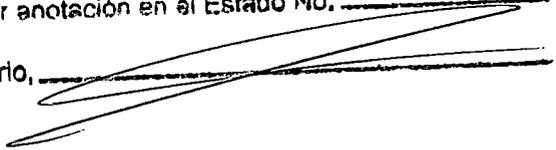
Código de verificación: **1622c874fb80dc5fd88de1e4e7ef7c0c3f8e2afaab6782841e534efb340ace13**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 FEB 2024 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 28

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial del actor, allego escrito – correo electrónico, mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso bajo el No. 110013105 **023-2023-00 433 00** de **FELIX LORENZO ROMERO CORDOBA**. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, presentada por **FELIX LORENZO ROMERO CORDOBA** identificado (a) con la C.C. Nro. **7.467.669** en contra de:

- 1. TECNOALUMINIOS R.N. S.A.S., y**
- 2. RODRÍGO NIAMPIRA MUÑOZ**

En consecuencia **NOTIFIQUESE** personalmente a la demandada del contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T. y S. S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretenda hacer valer como tales dentro del proceso, en especial las documentales solicitadas en el acápite de pruebas del libelo demandatorio.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

Finamente, se accede a lo solicitado por la demandante, toda vez que indica bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la solicitud, que se encuentra en las condiciones señaladas en el artículo 151 C.G.P. En consecuencia, **SE CONCEDE EL AMPARO DE POBREZA** solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

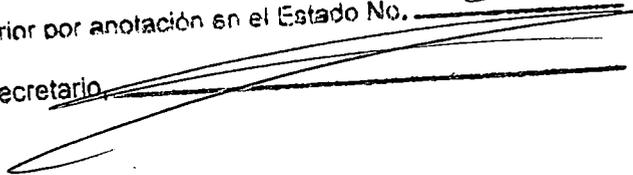
Código de verificación: **b3ead9918618506860957c7bc2ca5afa82587eea3c86a715966fb708f4b06138**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 FEB 2024 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 12

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 22 de febrero de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente de la referencia **No. 110013105 023-2013-00 260 00 de la DIANA CAROLINA SALCEDO** obra poder conferido por parte de la ejecutada – Alcaldía Municipal de Agua de dios – Cundinamarca. Sírvase proveer.

CAMILO D' ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2024.

Se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar al Dr. **CARLOS ARTURO RAMIREZ BAYONA** identificado con la C.C. Nro. **74.185.817** y T.P. Nro. **275.892** del C. S. de la J. como apoderado judicial de la ejecutada – **Alcaldía Municipal de Agua de dios – Cundinamarca**, en los términos y con las facultades conferidas.

Se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar al Dr. **MIGUEL ARTURO FLÓREZ RODRÍGUEZ** identificado con la C.C. Nro. **80.100.098** y T.P. Nro. **196.467** del C. S. de la J. como apoderado judicial de la ejecutada – **Alcaldía Municipal de Tocaima – Cundinamarca**, en los términos y con las facultades conferidas.

Finalmente, se ordena por secretaría, el envío del Link del presente expediente a los correo electrónicos: ramirez.asesor@hotmail.com y turriagoflorezabogados@gmail.com a fin de que se sirva realizar las gestiones necesarias para **dar cumplimiento a lo ordenado en autos anteriores, así como al PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES ACÁ PERSEGUIDAS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c26e48651c179e82c74e43d0a50b3b3760a2c7a672ffba69f81d19e57a4929**

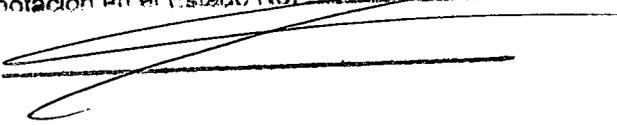
Documento generado en 22/02/2024 11:43:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 FEB 2024 se notifica al aut
anterior por anotación en el Estado No. 26

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 22 de febrero de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Proceso Ordinario Laboral No. 110013105 023-2023-00442 00** de **LUZ INELDA GOMEZ GONZALEZ** la parte demandante dentro del término legal **NO SUBSANÓ** la demanda.

Sírvase proveer;

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada dentro de los términos señalados legalmente, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

cd'A

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45feac48f0d0eaaa028c2f163b0296ce4db6b73860a363c9beef4930167ec428**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
23 FEB 2024

Hoy _____ se notifica el auto

interior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 22 de febrero de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Proceso Ordinario Laboral No. 110013105 023-2023-00428 00 de MARÍA DEL PILAR NAVAIS CRUZ** la parte demandante dentro del término legal **NO SUBSANÓ** la demanda.

Sírvase proveer;

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada dentro de los términos señalados legalmente, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3c06878ca5eb5831a6f0d2862213300612394597a0fafc155306cd6535a3d0**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
23 FEB 2024

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 22 de febrero de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Proceso Ordinario Laboral No. 110013105 023-2023-00442 00 de LUZ INELDA GOMEZ GONZALEZ** la parte demandante dentro del término legal no se pronunció frente a lo ordenado en auto anterior.

Sírvase proveer;

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente demanda al no haber sido allegado el escrito de demanda, sus anexos y pruebas, conforme se ordenó en auto anterior y dentro de los términos señalados, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722cd164e00ede9a0878f02ce3ab621e04d204592692b65fba2728a77085b152**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica> **JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO**

Hoy 23 FEB 2024 se notifica el aut.

anterior por anotación en el Estado No. 8

El Secretario. [Firma]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2023-00 420 00 de VIVIANA MARCELY AGREDA MARTINEZ**, la parte demandante presento escrito mediante el cual pretende subsanar la demanda. Conforme se indicó en auto del anterior.

Sírvase proveer;

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente demanda dado que no se dio cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1° y 3° de las causales de inadmisión de la demanda, conforme se indicó en auto del 22 de enero de 2024, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b972bb93ad00bf90bf10245efa5f8b36b7c0c0cde63102348e1b474c683dddc**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 FEB 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 26

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. Informando al señor Juez que dentro del **expediente ordinario laboral** No. 110013105 **023 - 2023 - 00 398 00 de DIEGO ALFONSO URREA BERNAL**, obra notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, contestación a la demanda por parte de la demandada – Positiva Compañía de Seguros S.A., la Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S.; así mismo obra escrito de no contestación de le demanda, y finalmente solicitud de nulidad por indebida notificación.

Sírvase Proveer,

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se abstiene de reconocer personería adjetiva para actuar al **Dr. DIDIER EDWIN ARIAS GUTIERREZ** identificado con la C.C. Nro. 94.486.828, dado que no se encuentra facultado para representar a la sociedad – **ACABADOS CAC S.A.S.**

Ahora, una vez se encuentren vencidos los términos procesales de las contestaciones de las demandas, ingrese el expediente al despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0749cb6d3527b9317b875acdce5d71ecae5050ead5b02de2bc28662052954b0**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy

23 FEB 2024

se notifica el aut:

anterior por anotación en el Estado No. 

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2022 00 171 00** de **FRANCIA ELENA LOPEZ PARRA**, regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida. De otra parte, obra solicitud de expedición de copias autentica y de certificación de ejecutoria. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1° de febrero de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

Por secretaria expídase las copias autenticas conforme a lo solicitado.

En consecuencia, **ARCHÍVESE** las diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a4b0d9510bf26c902a472724b145ac859852c5971aad5179fef641a265fe3**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 FEB 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 26

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada judicial de actor, allego escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso radicado bajo el No. 110013105 023- 2023 – 00 412 00 de **MARTHA CECILIA SILVA MENGUA**. Sírvase proveer,

CAMILO A. D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe-secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, presentada por **MARTHA CECILIA SILVA MENGUA** identificado (a) con la C.C. Nro. **1.977.015** en contra de:

- **MANDAL CONSTRUCCIONES S.A.S. – MORANDI S.A.S.**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de cinco (5) días siguientes a la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

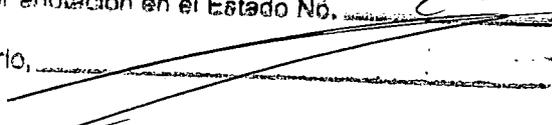
Código de verificación: **3320cd0a35f955a505d0f30c78b9a8a8becacca2cdb73f6518e531ecde336b2f**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 FEB 2024 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 20

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de actor, allego escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso radicado bajo el No. 110013105 **023- 2023 – 00 415 00** de **ALEJANDRO SIERRA MEDINA**. Sírvase proveer,

CAMILO A. D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, presentada por **ALEJANDRO SIERRA MEDINA** identificado (a) con la C.C. Nro. **6.760.346** en contra de:

- **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIAL S.A.S -SAE. – FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de cinco (5) días siguientes a la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Así mismo, Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dra. MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA** o **de quien haga sus veces**, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para la aquí demandada, en atención al mandato legal del artículo 610 y siguientes del C.G.P.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3171d6442d3be82dd7676e2f5e247229d15e52351f71ff82f400781c53f1944a**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 23 FEB 2024
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que obra escrito allegado por la parte demandante, mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso radicado bajo el No. 110013105 **023-2023-00 448 00 de JOSÉ LUIS SOLARTE CASTRO.**

Sírvase proveer,

CAMILO D ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por **JOSE LUIS SOLARTE CASTRO** identificado (a) con la C.C. Nro. **12.994.847** en contra de:

- La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y
- **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de cinco (5) días siguientes a la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Así mismo, Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dra. MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA** o **de quien haga sus veces**, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para la aquí demandada, en atención al mandato legal del artículo 610 y siguientes del C.G.P.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42dbf2018432bbeeb114f7eae97a7393e8e3dbdaf78655f271112237629034cf**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 23 FEB 2024 se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. 26
El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 11001305 023-2023-00 456 00 de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONE**, la parte demandante dentro del término legal presento escrito mediante el cual pretende subsanar la demanda, así mismo, se informa que con la misma no se allego el correspondiente poder conferido, que lo faculta para presentar la presente demanda, conforme se indicó en auto del 29 de enero de 2024, como tampoco la correspondiente notificación conforme lo establece el Inciso 5° del Artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

Sírvase proveer;

CAMILO A. D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente demanda dado que no se allego con el escrito subsanatorio de la demanda poder que faculte para presentar la presente acción, como tampoco realizado lo establecido en el Inciso 5° del Artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, conforme se indicó en auto del 17 de julio de 2023, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e3fe56e5ceb4120ae7ff007660b84e6ecbacb6171ae3294b8df17b4936627f**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
23 FEB 2024 se notifica el aut:

Hoy _____
anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de actor, allego escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso radicado bajo el No. 110013105 023- 2023 – 00 407 00 de **EMERSON RIVALDO RODRÍGUEZ VALOIS**. Sírvase proveer,

CAMILO A. D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, presentada por **EMERSON RIVALDO RODRÍGUEZ VALOIS** identificado (a) con la C.C. Nro. **1.007.795.756** en contra de:

- **AZUL & BLANCO MILLONARIOS F.C. S.A.**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de cinco (5) días siguientes a la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada judicial del actor, allega escrito – correo electrónico, mediante el cual pretender dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso radicado bajo Nro. 10013105 **023-2023-00 443 00** de **ELISANDRO NOVA CACERES**. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial; por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, presentada por **ELISANDRO NOVA CACERES** identificado (a) con la C.C. Nro. **4.208.791** en contra de:

- **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**
- **P.S.C. S.P.A. SUCURSAL COLOMBIA y**
- **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f20ba5ee5f3164c8990a773be1e8e03de5854a7c29e82713c5a6383cbfdef5d**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 23 FEB 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la actora, allego escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso radicado bajo el No. 110013105 023-2023 – 00 433 00 de **MALLE ANGELICA CHAPARRO MURCIA**. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, Por reunir los requisitos de ley **ADMITASE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, presentada por **MALLE ANGELICA CHAPARRO MURCIA** identificado (a) con la C.C. Nro. **20.876.024** en contra de:

- **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de cinco (5) días siguientes a la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial del actor, allego escrito – correo electrónico, mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso bajo el No. 110013105 023-2023-00 422 00 de **ANDRÉS CAMILO VANEGAS DÍAZ**. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITASE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, presentada por **ANDRÉS CAMILO VANEGAS DÍAZ** identificado (a) con la C.C. Nro. **1.020.753.962** en contra de:

1. FUNDACIÓN ORGANIZACIÓN COLOMBIANA PARA MIGRANTES

En consecuencia **NOTIFIQUESE** personalmente a la demandada del contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T. y S. S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretenda hacer valer como tales dentro del proceso, en especial las documentales solicitadas en el acápite de pruebas del libelo demandatorio.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de actor, allego TRES escritos mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso radicado bajo el No. 110013105 023- 2023 – 00 437 00 de **CESAR EDUARDO LOZA ARENA**. Sírvase proveer,

CAMILO A. D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, presentada por **CESAR EDUARDO LOZA ARENA** identificado (a) con la C.C. Nro. **91.040.686** en contra de:

- **ECOPETROL S.A.**

En virtud de lo anterior, se **ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda a través de su **representante legal o quien haga sus veces**, mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de cinco (5) días siguientes a la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, lo cual deberá hacer con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretendan hacer valer como tales dentro del proceso.**

Así mismo, Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dra. MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA o de quien haga sus veces**, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para la aquí demandada, en atención al mandato legal del artículo 610 y siguientes del C.G.P.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada judicial de la actora allego escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso ordinario laboral radico bajo el Nro. 110013105 023 – 2023- 00 447 00 de **JORGE ENRIQUE CAMACHO TOCORA**. Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogota, D. C., 22 de febrero de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, presentada por **JORGE ENRIQUE CAMACHO TOCORA** identificado (a) con la C.C. Nro.: **79.544.636** en contra de,

- **LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR “COLSUBSIDIO”**

En consecuencia **NOTIFIQUESE** personalmente a las demandada del contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda mediante entrega de copia de la demanda, para que dentro del **término legal de DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación, proceda a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T. y S. S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretenda hacer valer como tales dentro del proceso, en especial las documentales solicitadas en el acápite de pruebas del libelo demandatorio.**

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

